



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

Nº 300 -2020-OP-HONADOMANI-SB



# Resolución Administrativa

Lima, 30 de Julio 2020

## VISTO:

El Exp N° 07613-20 Nota Informativa N° 270-2020-DPTO-EMERG.Y.C.C.-HONADOMANI.SB, del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos y el Informe N° 324-EARH-OP-2020-HONADOMANI-SB del Equipo de Administración de Recursos Humanos de la Oficina de Personal; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que "La Asignación, permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzadas. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del servidor";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; así, el literal g) del artículo 19° señala entre otros objetivos que la Oficina de Personal debe identificar y satisfacer las necesidades de recursos humanos, que deben asignarse a los cargos o puestos de trabajo, establecidos en el Cuadro para Asignación de Personal para desarrollar los procesos y sistemas organizacionales del Hospital;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0026-DG-HONADOMANI-2006 de fecha 03 de febrero del 2006, se resolvió aprobar los Manuales de Organización y Funciones (MOF) de varias unidades orgánicas del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", entre ellas la del Departamento de Emergencia y Cuidado Críticos;

Que, con Resolución Directoral N° 287-2018-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 12 de diciembre 2018, se aprobó el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional 2018 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, mediante Resolución Administrativo N° 001-SA-OP-HONADOMANI-SB-2011, se asigna funciones al servidor nombrado LEIVA GORDILLO ALBERTO con el cargo de Médico Especialista, Nivel Remunerativo 5, como Jefe del Servicio de Cuidados Críticos de la Mujer del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos;

Que, en ese contexto, mediante el expediente de visto, la Jefa del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", solicita dar término a la asignación de funciones como Jefe del Servicio de Cuidados Críticos de la Mujer del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos al M.C. LEIVA GORDILLO ALBERTO;

Con el visto, de la Coordinadora del Equipo de Administración de Recursos Humanos y del responsable del Área de Legajo SINPER de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional; la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del



Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; y, las atribuciones contenidas en el inciso b) del numeral 11.2 del artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1: Asignar** a partir de la fecha al servidor contratado a plazo fijo **Víctor Fisher Gutiérrez Juárez** con el cargo de Médico Especialista, Nivel Remunerativo 1, como Jefe del Servicio de Cuidados Críticos de la Mujer del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

**Artículo 2.- Dar Término** a partir de la fecha al servidor nombrado **LEIVA GORDILLO ALBERTO** con el cargo de Médico Especialista, Nivel Remunerativo 5, como Jefe del Servicio de Cuidados Críticos de la Mujer del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" dándosele las gracias por los servicios prestados al Hospital durante su Gestión Jefatural.

**Artículo 3:** El servidor mencionado en el artículo 2, deberá hacer entrega de cargo dentro de los plazos que establece la Resolución Ministerial N° 568-2006/MINSA.

**Artículo 4.-** Disponer que la presente resolución sea notificada a la interesada y a los estamentos administrativos que correspondan.

**Artículo 5.-** Publicar la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé": [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe).

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**

NRSA/DSIZ/STMG/ALD  
Dirección Gral. (1)  
Dirección Adjunta. (1)  
Oficina de Personal. (8)  
Interesada. (1)  
Legajo. (1)

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - "SAN BARTOLOME"

Lic. Norberto R. Sifuentes Aranda  
Jefe de la Oficina de Personal  
C.P.S.P. N° 11567

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Autenticado

SR. JAVIER DANIEL APONTE AVENDANO  
FEBRATARIO 31 JUL. 2020  
Reg. N°..... Fecha.....

